



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00459
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Pone en conocimiento y decreta embargo de salario

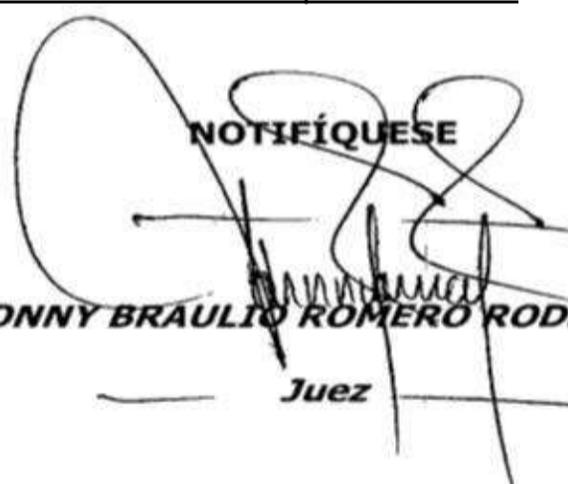
Se pone en conocimiento de la parte actora la respuestas dada por la EPS SURA, para lo que estime pertinente.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional, comisiones, bonificaciones, honorarios y cualquier otro emolumento que reciben los demandados, quien se encuentra al servicio de **RAPPI S.A.S.**

Ofíciase al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041006** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9° del art. 593 y el núm. 3° del art. 44 del C.G.P.

Se limita las medidas de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$9.000.000.**

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe762a63512fc4696832de97599db67051a32f0ec9243f9ba42c677a8385e93**

Documento generado en 15/12/2021 02:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>